*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

000225

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2021**

**Cerrillos,** 24 FEB. 2021

**V I S T O S:**

El Memorándum N°1000/026/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0219/2020, N°202/0631/2020 y N°202/0874/2020, la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Resolución Exenta N°0188 del Gobierno Regional Metropolitano, se aprobó el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION DE UN CAMION ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP N°30484267-0.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/631/2020, se designó a los funcionarios que conformarían la Comisión Evaluadora de la Intención de Compra para la **"ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"**, bien financiado por el Gobierno Regional Metropolitano, para labores de riego y otras, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente.

Que, por Decreto Exento N°202/874/2020, se adjudicó la Gran Compra ID N°1631599, denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N°30484267-0**, al oferente **Salinas y Fabres S.A.,**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 11 de febrero de 2021, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°103 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Salinas y Fabres S.A.,** R.U.T. N°91.502.000-3, representada legalmente por don **Cristián Salinas Carvallo,** cedula de identidad N°13.242.035-1, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, el Decreto Exento N° 202/0219/2020, se aprobó el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS".** Que, el Decreto Exento N° 202/0631/2020 designó a la **"Comisión Evaluadora de Intención de Compra para la Adquisición de un Camión Aljibe"**; el Decreto Exento N° 202/0874/2020, adjudica la Gran Compra denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Producto N°1621385**, por el Acuerdo Adoptado por el H. Concejo Municipal en Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria, realizada con fecha veintidós de Octubre del año dos mil veinte que

aprobó por unanimidad, la "**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"** a la empresa, **SALINAS Y FABRES S.A**, ya individualizada.

**SEGUNDO: :** En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando **el Sr. DANIEL MENDOZA TORRES y el Sr. GONZALO ALEJANDRO FERRARI ESPINOSA**, en la representación que invisten, la venta de Camión Cargo marca Chevrolet FVR mil ochocientos veinte seis, E Cinco, EQ, AC, Aljibe.

**TERCERO:** El valor total del camión anteriormente individualizado es **US$100.728,74.- (cien mil setecientos veintiocho coma setenta y cuatro dólares)**, impuestos incluidos, los que serán pagados en un plazo de 30 (treinta) días contra su respectiva recepción conforme de la factura.

**CUARTO:** Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile, **N°332445-3**, de fecha 18 de enero de 2021, extendida a nombre del Gobierno Regional región Metropolitana, por un valor de **$3.906.059.- (tres millones novecientos seis mil cincuenta y nueve pesos)**, equivalente **al cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 26 de marzo de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del bien anteriormente individualizado.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal

**QUINTO:** De acuerdo a lo expuesto en el Decreto Exento número 202/0219/2020 e Intención de Compra, la Supervisión Técnica por parte de la Municipalidad, corresponderá al Jefe del Departamento de Aseo, don **RODRIGO OMAR ARRIOLA POBLETE**, cedula de identidad N° 7.006.362-K.

**SEXTO:** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SALINAS Y FABRES S.A**, fueron acompañados en certificado de socios suscrito por el Gerente General Sr. **Carlos Fabres Scaler** para conocimiento de las partes suscribientes.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Región Metropolitana (F.N.D.R.).

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
***SECRETARÍA MUNICIPAL***

000225

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2021**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**GEORGINA ZAMORANO JARA**
**Secretaria Municipal(S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**Alcalde**

**AAG/GZJ/jsd.**

**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

# MEMORANDUM 1000/027/2021

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO (S)
SRTA. TAMARA GÓMEZ TABILO

REF. : Remite Contrato

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000442 19.02.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Cerrillos, 19 de febrero 2021

Junto con saludar, el Director que suscribe adjunta remite a usted para número correspondiente a Decreto Exento, el Contrato:

- "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBES PARA LA COMUNA DE CERRILLOS "

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

TAMARA GÓMEZ TABILO
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO (S)

TGT/mgp
Distribución
DestinatariaArchivo

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

**REPERTORIO NÚMERO:103 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021**

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

**=*=**

**ACUERDO COMPLEMENTARIO**

**CONVENIO MARCO GRAN COMPRA Nº 1631599**

**"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS".**

**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**

**A**

**"SALINAS Y FABRES S.A."**

**=*=**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE,** a once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, también indistintamente denominada la "Municipalidad y/o El Mandante", y, por la otra parte, la empresa **SALINAS Y FABRES S.A.**, rol único tributario número

noventa y un millones quinientos dos mil guion tres, representada legalmente por don **DANIEL MENDOZA TORRES**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número nueve millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos uno guion uno y don **PATRICIO BASCUÑÁN MONTANER,** chileno, casado, empleado, cédula de identidad número siete millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho guion tres, ambos domiciliados en Avenida Rondizzoni número dos mil ciento treinta, comuna de Santiago, en adelante, "La Empresa o El Contratado"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios. **PRIMERO**: Antecedentes: Que, el Decreto Exento numero doscientos dos / doscientos diecinueve / dos mil veinte, se aprobó el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS**". Que, el Decreto Exento numero doscientos dos / seiscientos treinta y uno / dos mil veinte designo a la "Comisión Evaluadora de Intención de Compra para la Adquisición de un Camión Aljibe"; el Decreto Exento numero doscientos dos/ ochocientos setenta y cuatro / dos mil veinte, adjudica la Gran Compra denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Producto número uno seis dos uno tres ocho cinco, por el Acuerdo Adoptado por el H. Concejo Municipal en Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria, realizada con fecha veintidós de Octubre del año dos mil veinte que aprobó por unanimidad, la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE PARA LA COMUNA DE CERRILLOS" a la empresa, SALINAS Y FABRES S.A, ya individualizada. **SEGUNDO**: Objeto Acuerdo Complementario: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Sr. DANIEL MENDOZA TORRES y el Sr. PATRICIO BASCUÑÁN MONTANER, en la representación que invisten, la venta de Camión Cargo marca Chevrolet FVR mil ochocientos veinte seis, E Cinco, EQ, AC, Aljibe. **TERCERO**: El valor total del camión anteriormente individualizado es cien mil setecientos veintiocho coma setenta y cuatro dólares,



impuestos incluidos, los que serán pagados en un plazo de treinta días contra su respectiva recepción conforme de la factura. **CUARTO**: Garantía de fiel cumplimiento: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile, número tres tres dos cuatro cuatro cinco guion tres, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno extendida a nombre del Gobierno Regional región Metropolitana, por un valor de tres millones novecientos seis mil cincuenta y nueve pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del bien anteriormente individualizado. **QUINTO**: Supervisión del servicio: De acuerdo a lo expuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos diecinueve/ dos mil veinte e Intención de Compra, la Supervisión Técnica por parte de la Municipalidad, corresponderá al Jefe del Departamento de Aseo, don RODRIGO OMAR ARRIOLA POBLETE, cedula de identidad número siete millones seis mil trescientos sesenta y dos guion k. **SEXTO**: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago. **SÉPTIMO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. La personería de don DANIEL MENDOZA TORRES y de don PATRICIO BASCUÑÁN MONTANER para actuar en representación de la empresa SALINAS Y FABRES S.A, consta en escritura rolante a fojas de uno cero cero cinco cuatro cuatro número cuatro nueve uno ocho dos de fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve constando en Acta de reunión de Directorio de Salinas y Fabres S.A número novecientos cuarenta y cuatro de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve suscrita ante el Notario Público María

Pilar Gutierrez Rivera de la Décimo Octava Notaria de Santiago. **OCTAVO**: En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa SALINAS Y FABRES S.A, fueron acompañados en certificado de socios suscrito por el Gerente General Sr. Carlos Fabres Scaler para conocimiento de las partes suscribientes. Copias: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa SALINAS Y FABRES S.A y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. **Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravert.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 14172
O/T.....
Derechos 150.000

FIRMA: _____

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**

**pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

**DANIEL MENDOZA TORRES**

**pp. SALINAS Y FABRES S.A.**

CÉDULA: 9.742.701-1

O A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERIN

**PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**
**ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO**
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

**PATRICIO BASCUÑÁN MONTANER**

**pp. SALINAS Y FABRES S.A.**

CÉDULA: 7.040.458-3

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.

19 FEB 2021

INUTILIZADO




INUTILIZADO